

Novedades fiscales: qué impuestos suben y cuáles bajan en el 2024

A la espera de que el Gobierno presente y apruebe nuevos presupuestos, el año arranca ya con cambios en la tributación que afectarán a todos: particulares, autónomos y empresas

Paula Avendaño

Este nuevo año llega con importantes novedades en el terreno fiscal. Y todavía pueden venir más. Los nuevos Presupuestos Generales del Estado, que contienen las reglas fiscales de cada ejercicio, están pendientes de aprobarse. El Gobierno se ha visto obligado a prorrogar las cuentas públicas del 2023, a la espera de lograr un pacto político que —por ahora— no parece rápido ni sencillo. Lo que está claro es que el presupuesto que finalmente resulte tendrá un objetivo último que es cumplir con el 3 % de déficit que el Ejecutivo le ha prometido a Bruselas. Para conseguirlo, no gastará menos. El pasado diciembre aprobó un techo de gasto récord: 199.120 millones de euros. Un 0,5 % más que el actual ejercicio. Así que tocará ajustar los ingresos. Y en este sentido, los planes se encomiendan al crecimiento de la economía y el empleo, pero también a una mayor recaudación. En el análisis coincide Alberto Vaquero, profesor titular de Economía Aplicada: «Creo que en breve tendremos novedades en cuanto al mayor esfuerzo fiscal para los contribuyentes, básicamente porque es necesario reducir el importante déficit y especialmente la deuda pública. Habrá que ver que impuestos se tocan y, sobre todo, a quién va a afectar». Pero a la espera de las nuevas cuentas públicas, ya hay novedades que han entrado en vigor y que afectarán a todos: particulares, autónomos y empresas.

1 UN IVA REDUCIDO EN LOS ALIMENTOS QUE SUBE PARA LA ENERGÍA

Hasta el 30 de junio seguirá vigente la rebaja del IVA alimentario. Esto significa que seguirá suprimido —al cero— para los alimentos de primera necesidad, y que el del aceite o el de la pasta se mantendrá en un 5 %. Una medida que costará 1.573 millones de euros a las arcas públicas. El Gobierno ha decidido mantener intactas estas rebajas al menos durante el primer semestre, pero no ha hecho lo mismo con la energía. La bajada del IVA en este ámbito se irá retirando gradualmente. Subió del 5 al 10 % el 1 de enero, para luego escalar de nuevo al 21 % en abril en el caso del gas, y en enero del 2025, en la luz. También se incrementarán el Impuesto Especial sobre la Electricidad (IEE), que alcanzará la normalidad en la segunda mitad del año, y el Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica



Varias personas son atendidas en una oficina de la Agencia Tributaria en una imagen de archivo. | EUROPA PRESS

(IVPEE). Ambos gravan la producción en el mercado mayorista, pero acabarán repercutiendo en la factura de los consumidores.

2 IMPUESTOS A RICOS, BANCOS Y ENERGÉTICAS

Los gravámenes extraordinarios a entidades bancarias, energéticas y grandes fortunas tendrán, como mínimo, un año más de vida. Pero hay matices. El impuesto bancario, que grava con un 4,8 % las comisiones e intereses de las entidades se mantendrá como estaba. Sin embargo, en el caso del impuesto a las energéticas, la intención del Gobierno es introducir modificaciones en la Ley General de Presupuestos para que estas compañías se puedan deducir con efecto retroactivo las inversiones estratégicas que hayan realizado en favor de la descarbonización y las energías verdes. También se prorroga el Impuesto de Solidaridad de las Grandes Fortunas, que afecta solo a aquellas comunidades en las que los contribuyentes no pagan el de Patrimonio.

3 NÓMINAS MÁS BAJAS POR EL ALZA DEL MEI

El mecanismo de equidad intergeneracional (MEI) se concibió en la última reforma del sistema de pensiones como fórmula para llenar la hucha para pagar la jubilación de la generación del *baby boom*. Comenzó a aplicarse en el 2023, gravando

con un 0,6 % todas las nóminas. Este año se elevará una décima hasta suponer el 0,7 % de las cotizaciones a la Seguridad Social. El coste es compartido entre empresa, que asume el 0,58 % y el trabajador, que aporta el 0,12 % restante. De esta forma, esto supondrá una cotización adicional, compartida entre compañía y empleado, de entre algo más de 9 euros al mes (para aquellos que tributen por la base mínima) y 37,7 euros para los sueldos altos.

4 LOS AUTÓNOMOS, OBLIGADOS A DECLARAR

Todos los trabajadores por cuenta propia estarán obligados a presentar la declaración de la renta este 2024, independientemente de sus ingresos. Otra de las novedades es que los autónomos que declaren el IRPF e IVA en el régimen de módulos ya no disfrutarán de la reducción extraordinaria del 10 % sobre su rendimiento neto. La cifra volverá a ser del 5 %. Adicionalmente, para las actividades agrícolas y ganaderas, se establece que el rendimiento neto previo podrá minorarse en el 35 % de la adquisición de gasóleo agrícola y en el 15 % del precio de adquisición de los fertilizantes.

5 VIVIENDA

La Ley de Vivienda que entró en vigor el pasado mayo trajo consigo novedades también en el ámbito fiscal que empezarán a aplicar-

se este nuevo año. Por un lado, los caseros, que contaban hasta ahora con una bonificación del 60 % en las rentas de alquiler que percibían, verán rebajar, de forma general, ese porcentaje al 50 %. Sin embargo, la nueva norma prevé que pueda incrementarse hasta el 90 %, si se cumplen ciertos requisitos. El principal es que la vivienda esté en una zona tensionada. Aunque la realidad es que, por ahora, ninguna comunidad autónoma ha declarado ninguna área como tal.

También en el terreno inmobiliario se mantienen este año las deducciones de aquellas reformas que ayudan a mejorar la eficiencia energética de un inmueble. El porcentaje va del 20 al 60 %, en función del tipo de obra. Además, en Galicia será algo más barato comprarse una casa. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) baja al 8 % para la adquisición de inmuebles.

6 IRPF SIN DEFLACTAR

Con la última subida del salario mínimo pactada entre Gobierno y sindicatos —hasta los 1.134 euros al mes por catorce pagas— se eleva a su vez el mínimo exento en el IRPF. Una medida destinada a evitar que el alza en el SMI no suponga un agravio para los trabajadores. Así, el tramo exento de tributar llegará hasta los 15.876 euros brutos al año. Lo que no lleva-

rá a cabo el Ejecutivo en este 2024 es la tan demandada deflactación del impuesto de la renta. Una fórmula que consiste en aplicar el gravamen a la inflación, para paliar la pérdida de poder adquisitivo. En el pasado 2023, Galicia deflactó el tramo autonómico del IRPF, pero la medida no se volverá a aplicar en este nuevo ejercicio. «Ahora, con una inflación más normal tiene menos sentido», explica Alberto Vaquero, que destaca que el Gobierno central pueda llegar a aplicar el mecanismo en algún momento: «No creo que con las exigencias de la Comisión Europea para reducir la brecha entre ingresos y gastos se opte por deflactar la tarifa».

7 TENER A HACIENDA AL CORRIENTE

Las ganancias obtenidas de las operaciones con criptomonedas siempre han tributado en el IRPF, pero a partir de este año, el fisco exige información adicional para hacer un seguimiento más exhaustivo. Los contribuyentes que operen con monedas virtuales tendrán que hacer declaraciones informativas antes del 31 de enero indicando, entre otras cosas, qué saldo tienen. Por otro lado, las plataformas digitales como Wallapop o Vinted compartirán con Hacienda información sobre sus usuarios, siempre que hayan obtenido más de 2.000 euros en sus ventas.